MUNICIPALIDAD DE COLONIA ALBERDI
ORDENANZA GENERAL CALCULO DE RECURSOS Y PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS AÑO 2025
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

FOLIO Nº 49

COLONIA ALBERDI, Mnes, 19 de diciembre 2024.-

ORDENANZA Nº 57 /2024

VISTO: La necesidad de dotar a la **MUNICIPALIDAD DE COLONIA ALBERDI**, Provincia de Misiones, del **CALCULO DE RECURSOS Y PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS** para el Ejercicio **2025** y;

CONSIDERANDO: Que el proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal, permitirá el normal desenvolvimiento administrativo de la Comuna;

POR ELLO;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLONIA ALBERDI

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: FÍJASE en la suma de **UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES ($ 1.332.000.000,00**, el **PRESUPUESTO GENERAL DE RECURSOS Y GASTOS** para el Ejercicio 2025, que regirá en la Municipalidad de **COLONIA ALBERDI**, Provincia de Misiones, de acuerdo al detalle que figura en planillas anexas que forman parte integrante de la Presente **ORDENANZA**.

ARTÍCULO 2º: ESTIMASE en la suma de **UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES ($ 1.332.000.000,00**, los Recursos destinados a la financiación del **PRESUPUESTO DE GASTOS** durante el Ejercicio 2025, de acuerdo al detalle que figura en planillas anexas y que forman parte integrante de la presente **ORDENANZA**.

ARTÍCULO 3º: FÍJASE para el personal de planta permanente de la Municipalidad de **COLONIA ALBERDI**, para el Ejercicio 2025, los cargos y categorías que figuran en los anexos I y II, que forman parte integrante de la presente **ORDENANZA, AUTORIZANDOSE,** al Ejecutivo Municipal a readecuar el escalafón fijado en los anexos respectivos, de acuerdo a sus necesidades, sin agregar cargos, salvo el personal especial que deba contratar para la atención del Centro Recreativo El Chapá.

ARTÍCULO 4º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de **COLONIA ALBERDI** a crear un **REGLAMENTO DEL PERSONAL MUNICIPAL**, de acuerdo a la Ley 1556 para el personal de la administración pública y sus decretos reglamentarios.

ARTÍCULO 5º: ESTABLÉCESE que los adicionales especiales sobre las remuneraciones del personal, se liquidarán de conformidad a las **ORDENANZAS** vigentes en el Municipio, debiendo adherirse por **ORDENANZAS**, cuando se establezcan para el personal civil del Gobierno Provincial. Así mismo se determina que los Sueldos Anuales Complementarios, se calculen sobre los haberes remunerativos y no remunerativos, a excepción de las horas extras abonadas en los períodos correspondientes al cálculo de los mismos.-

ARTÍCULO 6°: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad a efectuar las reestructuraciones que considere necesarias en el Presupuesto de Gastos, sin alterar el total de las erogaciones, ni el plantel de cargos de Personal de Planta Permanente, podrá así mismo modificar el Presupuesto General incorporando las partidas necesarias o incrementando las ya previstas cuando deba realizar erogaciones originadas por la adhesión a leyes, Decretos o Convenios con Organismos Nacionales y/o Provinciales. Esta autorización estará limitada a los aportes que dispongan estos organismos. Autorizase al Ejecutivo Municipal, de acuerdo al Art. N° 91 inc.1°) el uso de los SUPERAVIT DE EJERCICIOS ANTERIORES, no utilizados en los presupuesto ejecutados correspondientes a ejercicios fenecidos.

ARTÍCULO 7°: ESTABLÉCESE la liquidación de la antigüedad, para el Personal Municipal, un adicional mensual del TRES CON TREINTA Y DOS por ciento (3,32%) multiplicado por la suma que resulte de la asignación básica más los adicionales remunerativos, que a cada agente le corresponda, multiplicado por los años de servicios. Dicha antigüedad será liquidada en un máximo de 30 años, inclusive.

ARTÍCULO 8°: FACULTASE al Poder Ejecutivo Municipal a realizar la intimación de inicio de trámites jubilatorios cuando el personal reúna los requisitos contemplados en la Ley I 37 (antes Ley 1556). La intimación constituirá el apercibimiento suficiente para proceder a su baja, si en el lapso de 6 (Seis) meses no iniciara los trámites jubilatorios y se procederá de oficio. El personal que cumpla los 28 años de antigüedad pasará a la categoría que determine el Poder Ejecutivo Municipal por resolución, como así también pasarán la totalidad de sus haberes a ser remunerativos.

ARTÍCULO 9°: LAS Dietas que percibirán los Señores Concejales y el Personal del Concejo Deliberante, se determinarán por Resolución del Concejo Deliberante y forman parte integrante de la presente **ORDENANZA,** en planillas anexas. -

ARTÍCULO 10°: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de COLONIA ALBERDI, Misiones para que por Resolución incremente las remuneraciones, dietas, honorarios y adicionales de toda la comuna. -

ARTICULO 11°: FIJASE para la liquidación de las asignaciones en concepto de Salario Familiar, para las Autoridades Superiores, Personal dependiente de la Municipalidad de COLONIA ALBERDI y del Honorable Concejo Deliberante, la siguiente escala, la que podrá ser incrementada de acuerdo a la política que en la materia fije el Gobierno durante el Ejercicio 2025.-

CONCEPTO	IMPORTE	OBSERVACIÓN
Cónyuge	25.000,00	MENSUAL
Hijo (1)	30.000,00	MENSUAL
Hijo Discapacitado (2)	62.000,00	MENSUAL
Prenatal(3)	30.000,00	MENSUAL
Ayuda Escolar (4)	65.000,00	ÚNICA VEZ
Matrimonio(5)	65.000,00	ÚNICA VEZ
Nacimientos(6)	38.000,00	ÚNICA VEZ
Adopción(7)	85.000,00	ÚNICA VEZ

(1) Asignación Mensual por Hijo menor de 18 años de edad que se encuentre a cargo del trabajador.
(2) Asignación Mensual por Hijo con discapacidad que se encuentre a cargo del trabajador, sin límite de edad.
(3) Se abonará desde el momento de la concepción hasta el nacimiento del hijo. Debe ser acreditado entre el tercer y cuarto mes de embarazo. Se requiere una antigüedad mínima y continuada en el empleo de tres meses.
(4) Se hará efectiva en el mes de Febrero ó Marzo. Se abonará por cada hijo que concurra regularmente a establecimientos de educación inicial, general básica y poli modal o bien, cualquiera sea su edad, si concurre a establecimientos oficiales o privados donde se imparta educación diferencial. También se abonarán por cada hijo que curse Estudios Terciarios y Universitarios menores de 26 años.

(6) y (7) Se abonará en el mes que se acredite tal hecho, requiriéndose una antigüedad mínima y continuada en el empleo de seis meses.
(5). Se abonará a los dos Cónyuges cuando se encuentren encuadrados en las disposiciones de la Ley señalada.
(8). Se abonará en el mes de Enero, el doble de los salarios que le corresponda a cada agente.

ARTÍCULO 12º: FÍJASE, la compensación mensual del Señor INTENDENTE MUNICIPAL en concepto de Gasto de Representación, la que será fijada el Poder Ejecutivo Municipal por resolución, la misma es no remunerativa ni bonificable.

ARTÍCULO 13º: FÍJASE, un adicional no remunerativo mensual, por resolución el Poder Ejecutivo Municipal al CONTADOR MUNICIPAL y a los Sres. SECRETARIOS según fije el contrato o por la valoración que estime el Señor Intendente municipal en resolución fundada.

ARTÍCULO 14º: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a incorporar al Presupuesto los Subsidios y Subvenciones tanto Provinciales como Nacionales destinados a la Municipalidad o al Honorable Concejo Deliberante y disponer el pago de los gastos del mismo por cualquier concepto con imputación a la partida específica que en cada caso corresponda, con excepción de las Dietas y viáticos cuya imputación se efectuará a las partidas que se indican en planilla Anexa III

ARTÍCULO 15º: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo a otorgar subsidios a organismos y/o instituciones de bien Público o a personas carentes de recursos, y por varios periodos a personas que padezcan enfermedad de largo tratamiento o situaciones especiales que, a criterio del Departamento Ejecutivo, lo disponga, asignados en la partida específica. –

Asuntos de Orden Público: AUTORÍZACE al Poder Ejecutivo Municipal a reglamentar las funciones del Departamento de Inspección y Tránsito, a efectos de los controles que sean necesarios establecer.

Asuntos Estudiantiles: AUTORÍZACE al Poder Ejecutivo Municipal a disponer fondos para el traslado de estudiantes para cursar en otras localidades en forma habitual, ya sea Primarios, Secundarios o Terciarios, Así también para el traslado de estudiantes en viajes, culturales deportivos o de estudio. -
AUTORÍZACE al Poder Ejecutivo Municipal a otorgar Becas por estudios de diferentes carreras y o cursos habilitados por las leyes y normas educacionales. –

Asuntos Sociales: AUTORÍZACE al Poder Ejecutivo Municipal a disponer fondos para viajes culturales y o sociales en el que participen, Club de Abuelos, Organizaciones no Gubernamentales e Instituciones Eclesiales. Así también el traslado de feriantes, a la Feria Franca y al Mercado Concentrador, de la Ciudad de Oberá a efectos de comercializar sus productos, o el traslado de los mismos cuando deban participar de eventos ya sea a nivel provincial o nacional.
AUTORÍZACE al Poder Ejecutivo Municipal a disponer fondos para la compra de pasajes para el traslado de enfermos y de ser necesario familiares o personas que deban acompañarlo, cuando estos sean derivados de la localidad.
AUTORÍZACE al Poder Ejecutivo Municipal a disponer fondos para el revelado de fotos y a pagar fotos para documentos para personas carenciadas.
AUTORÍZACE al Poder Ejecutivo Municipal a disponer fondos para la compra de mercaderías, medicamentos, chapas de cartón, maderas aserradas y todo otro elemento necesario para la asistencia social destinado a personas carentes de recursos.
AUTORIZACE al Poder Ejecutivo Municipal a realizar programas de plan techo y mejoramiento de viviendas.
AUTORIZACE al Poder Ejecutivo Municipal a continuar con el Programa de "Plan de Emergencia Laboral".

Asuntos Culturales: AUTORÍZACE al Poder Ejecutivo Municipal a disponer fondos para la organización de eventos, y para la participación en otros municipios, compra de pasajes y o traslado, viáticos equivalentes al personal municipal, a personas que representen a la comunidad y de ser necesario a sus acompañantes, como así también la adquisición de vestimentas a las Reinas que representen a la localidad.
AUTORÍZACE al Poder Ejecutivo Municipal a disponer fondos para la compra de trajes adecuados para representaciones teatrales.

Asuntos Deportivos: AUTORÍZACE al Poder Ejecutivo Municipal a disponer fondos para la compra de pasajes o para el traslado de deportistas que representen a la localidad.
AUTORÍZACE al Poder Ejecutivo Municipal a disponer fondos para la compra de vestimenta para las distintas disciplinas y categorías de equipos que representen a la localidad.
AUTORÍZACE al Poder Ejecutivo Municipal a disponer fondos para la compra de elementos deportivos y la adecuación de las áreas donde se desarrollen los mismos.
AUTORÍZACE al Poder Ejecutivo Municipal a disponer fondos para la compra de medallas, plaquetas y trofeos, para la premiación de deportistas ya sea en eventos organizados por el municipio, por instituciones u O.N.G. de la comunidad.
Asuntos Comunitarios: AUTORÍZACE al Poder Ejecutivo Municipal a disponer fondos, personal, herramientas, maquinarias y todo otro elemento necesario, a fin de realizar obras menores y o de mantenimiento en Instituciones de la comunidad, como ser escuelas, policía, juzgado de paz, registro de las personas, instituciones religiosas y otras.

ARTÍCULO 16°: APRUÉBESE el nomenclador de cuentas, recursos y partidas de gastos anexas y que forman parte integrante de la presente **ORDENANZA**. -

ARTÍCULO 17°: FIJASE los siguientes importes en concepto de viáticos a los Miembros del Concejo Deliberante de COLONIA ALBERDI, Provincia de MISIONES, en comisión:

1. Con Vehículo propio, por día de viático $ 100.000,00.-
2. Con vehículo oficial, por día de viático $ 60.000,00.-

Cuando la comisión se realizase fuera de la Provincia de Misiones:

1. Por día de viático $ 200.000,00.-

ARTÍCULO 18°: FIJASE el viático del personal municipal, en comisión la siguiente escala:

1. Con Vehículo propio, por día de viático $ 100.000,00.-
2. Con vehículo oficial, por día de viático $ 60.000,00.-

Cuando la comisión se realizase fuera de la Provincia de Misiones:

2. Por día de viático $ 200.000,00.-

ARTÍCULO 19°: CONSIDERESE en comisión a todo funcionario o agente municipal, Miembros del Concejo Deliberante que por Resolución se le encomiende la realización de trámites oficiales fuera del asiento habitual de sus funciones y a más de CIEN (100) kilómetros de distancia de la Municipalidad. -

ARTÍCULO 20°: EL Funcionario, Agente Municipal o Concejal en comisión se hará acreedor del viático cuando al momento de la salida fuera desde las OCHO (8) horas y el regreso se produzca después de las DIECIOCHO (18) horas del mismo día de la comisión. Cuando deba pernoctar en

el lugar de la comisión y el regreso sea antes de las DIECIOCHO (18) horas del día siguiente se considerará medio día de viático más.-

ARTÍCULO 21°: FÍJASE para el agente municipal, que tiene a su cargo la Percepción de los Recursos Municipales, un adicional que no superará el DIEZ (10 %) por ciento del Básico de la categoría que perciba, mientras permanezca en dicha tarea, sin perjuicio de quitar tal adicional cuando el agente termine con la función asignada. -

ARTÍCULO 22°: FÍJESE para los agentes municipal, afectado a obras públicas, y que presten servicios especiales, designado por el Ejecutivo Municipal, según el siguiente detalle:

Encargado de Obras Públicas	$ 130.000
Encargado de Obras Privadas	$ 130.000
Jefe de Deposito	$ 130.000
Tareas Especiales	$ 70.000
Encargado de Taller	$ 70.000
Chofer Minibús	$ 110.000
Encargado del Cementerio	$ 80.000
Encargado de Agua Potable	$ 120.000
Encargado de Agua Potable y Pileta	$ 150.000
Maquinistas	$ 90.000
Adicional Chofer de Camión Recolector de Residuos	$ 100.000
Adicional Chofer Camión Volcador	$ 100.000
Guardia Enfermería	$ 70.000
Encargado de Patrimonio	$ 80.000
Adicional Recolector de Residuos	$ 80.000
Adicional Jefe de Recaudación	$ 90.000
Adicional Recaudador	$ 80.000
Adicional de trabajo en Chapa	$ 90.000
Adicional Guardavidas Balneario Chapá PILETA	$ 160.000
Adicional Guardavidas Balneario Chapá	$ 120.000
Adicional Guardia Enfermería Balneario Chapá	$ 72.000
Sereno	$ 80.000
Encargado Atención Social	$ 80.000
Chofer Transporte Escolar	$ 110.000
Encargado de Deportes	$ 70.000

Cuando por razones de la actividad, los méritos del servicio o la desactualización de los montos por razones del deterioro monetario, facultase al Ejecutivo Municipal a crear nuevos adicionales o la actualización monetaria de los mismos por Resolución Fundada.

ARTÍCULO 23°: FÍJASE para el agente municipal, que, a criterio del Ejecutivo Municipal, sea necesario promoverlo temporariamente como Capataz o Encargado en diferentes tareas, un adicional no remunerativo, que no superará el CUARENTA (40 %) por ciento del Básico y los Adicionales de su categoría que perciba mientras permanezca en dicho cargo, sin perjuicio de quitar tal adicional cuando el agente termine con la función asignada. -

ARTÍCULO 24°: FÍJANSE los siguiente adicionales

a) **PRESENTISMO:** El adicional por presentismo en el VEINTE (20 %) por ciento del Básico de la categoría que revista cada agente municipal.-
b) **COMPLEMENTO CORRECTOR:** El adicional no remunerativo por complemento corrector en el DIEZ (10 %) por ciento del Básico de la categoría que revista cada agente municipal, y sobre todo otro adicional

complemento y/o suplemento remunerativo, con excepción de antigüedad y presentismo.-

c) **ADICIONAL GENERAL:** El adicional general será del TREINTA (30%) por ciento del Básico de la categoría que revista cada agente municipal. -

d) **HORAS EXTRAORDINARIAS:** El valor de las horas extraordinarias tendrán el carácter de **NO REMUNERATIVA**, y que serán las siguientes:

HORAS EXTRAS PERS.COMUNES	**$ 1.500,00**
HORAS EXTRAS ESPECIALES	**$ 3.000,00**
HORAS EXTRAS DOMINGOS Y FERIADOS	**$ 2.000,00**

ARTÍCULO 25°: PARA tener derecho a la percepción del adicional por presentismo, el agente no deberá registrar más de dos inasistencias mensuales, ni más de seis anuales, ni licencias de ninguna índole, con excepción a la licencia anual por vacaciones, por maternidad y fallecimiento de familiar directo (Padre, Madre, Hijo, Cónyuge, Hermano/a). A los efectos de la liquidación y pago del adicional por presentismo, las novedades mensuales a ser tenidas en cuenta, serán las registradas al día 22 del mes en curso, o hábil posterior. Las inasistencias deberán estar justificadas por nota, de lo contrario será considerada injustificada y perderá el derecho a la percepción del presentismo por el mes en curso. De reiterarse la situación se faculta al Ejecutivo Municipal a adoptar medidas de apercibimiento y demás, según la ley de la administración provincial.

ARTÍCULO 26°: FÍJASE, un adicional no remunerativo de acuerdo al Decreto Provincial N° 818/07, mensualmente y como ADICIONAL NO REMUNERATIVO equivalente al 20%, correspondiente al importe que surja de aplicar sobre el básico más los adicionales que correspondan a cada categoría, exceptuando antigüedad, más una suma fija de **PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS ($ 13.200,00)**, del personal Jerárquico, Planta Permanente, Contratado y Honorable Concejo Deliberante.
Los adicionales NO REMUNERATIVOS pagados como ajustes de bolsillos o bonos adicionales fijos, correspondiente a años anteriores, se acumularán en la liquidación mensual correspondiente con el concepto AJUSTES AÑOS ANTERIORES.

ARTÍCULO 27°: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo a contratar a personal para PROMOTORES DE SALUD, de acuerdo a las necesidades fijadas por los programas de salud existentes, por el tiempo que se estime necesario y con la individualización debida, sin relación de dependencia, y liquidando los mismos por planilla. Se deberá contratar un seguro que cubra la actividad y los riesgos de vida.

ARTÍCULO 28°: REGÍSTRESE, comuníquese, elévese copia al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, cumplido ARCHÍVESE. -

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLONIA ALBERDI, PROVINCIA DE MISIONES, EN EL DIA DE LA FECHA.-

OSCAR A. SCHNIMG
DNI 20.119.116
CONCEJAL

KUMMERT NORMA L.
DNI: 30.363.203
VICE-PRESIDENTE HCD

MUNICIPALIDAD COLONIA ALBERDI - HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE - MISIONES

KARG, LUIS ALBERTO
PRESIDENTE HCD

Municipalidad de Colonia Alberdi
Uruguay y Ñacanguazú - 3361 -
Colonia Alberdi - Misiones
Tel.Fax: 03755-486001 – e-mail: munialberdi@yahoo.com.ar
www.munialberdi.gov.ar

ORDENANZA GENERAL CALCULO DE RECURSOS Y PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS AÑO 2025

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE COLONIA ALBERDI - MISIONES

					IMPORTES			
1				INGRESOS CORRIENTES				139.000.000,00
	1			DE JURISDICCION MUNICIPAL			139.000.000,00	
		1		TASAS MUNICIPALES		101.750.000,00		
				Tasas que inciden sobre comercio y la industria				
			1	Derecho de Abasto	20.000,00			
			2	Derecho de Insp. Brom. y Vet.	10.000,00			
			3	Transporte Sustancias Alimenticias	10.000,00			
			4	Derecho de Inspección y Serv C.	36.000.000,00			
				TASAS QUE INCIDEN S/PROP.				
			7	Alumbrado				
			8	Tasa retrib. a la Prop.	47.600.000,00			
				TASAS QUE INCIDEN S/RODADOS				
			10	Carnet de Conductor	7.500.000,00			
			11	Chapas, Patentes y Precinto				
				OTRAS TASAS				
			12	Derecho de Cementerio	4.500.000,00			
			13	Derecho de Oficina	2.500.000,00			
			14	Uso de la Via Pública				
			15	Estructuras Portantes y Telecomunic.	400.000,00			
			16	Delineación y Construcción	560.000,00			
			17	Multas y Recargos	2.100.000,00			
			18	Recursos vs. imprevistos	550.000,00			
		2		OTROS INGRESOS DE JURISD. MUN.		37.250.000,00		
			1	Participación de Empresas				
			2	Ingresos Varios				
			1	Alquiler Maq. Viales	6.900.000,00			
			2	Balneario	5.000.000,00			
			3	Pliegos				
			4	Venta de Agua	14.800.000,00			
			5	Camión atmosférico	1.100.000,00			
			6	Cordones Cunetas	1.100.000,00			
			7	Pavimentos	550.000,00			
			8	Empedrados	300.000,00			
			9	Catastro	50.000,00			
			10	Intereses				
			11	Carnet Manipulación de Alimentos	50.000,00			
			12	Conexión de Agua	2.200.000,00			
			13	Contribución de Mej.	200.000,00			
			14	Recolección de Residuos	5.000.000,00			
	2			DE OTRAS JURISDICCIONES			1.193.000.000,00	1.193.000.000,00
		1		PARTICIP. IMPUEST. PROV. Y NAC.		1.193.000.000,00		
			1	Actividad Lucrativa e Inmob.	1.160.000.000,00			
			2	Consenso Fiscal				
		2	2	Impuesto Prov. Automotor	33.000.000,00			
		3		APORTES NO REINTEGRABLES		0,00		
			1	Subsidios y sub. Provinc.				
			2	Subsidios y sub. Nacionales				
		4		OTROS INGRESOS DE OTRAS JURISD.		0,00		
			1	Convenio con Vialidad Prov.				
			2	Convenio con D.G.R.				
			3	Otros convenios				
				TOTAL INGRESOS CORRIENTES	1.332.000.000,00	1.332.000.000,00	1.332.000.000,00	1.332.000.000,00

Municipalidad de Colonia Alberdi
Uruguay y Ñacanguazú - 3361 -
Colonia Alberdi - Misiones
Tel.Fax: 03755-486001 – e-mail: munialberdi@yahoo.com.ar
www.munialberdi.gov.ar

ORDENANZA GENERAL CALCULO DE RECURSOS Y PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS AÑO 2025
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE COLONIA ALBERDI - MISIONES

					IMPORTES			
2				INGRESOS DE CAPITAL				
	1			USO DEL CREDITO				
		1		Direc. Gral. Previsión Social				
		2		Direc. de Electricidad				
	2			Reembolso Prestamos				
	3			Venta Activo Fijo		0,00	0,00	0,00
		1		Venta de M. fuera de uso y/o rezago	0,00			
	4			Otros Ingresos de Capital				
		1		Disponibilidades				
					0,00	0,00	0,00	0,00

OSCAR A. SCHNIMG
DNI 20.119.116
CONCEJAL

MUNICIPALIDAD COLONIA ALBERDI - HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE - PROVINCIA DE MISIONES

KRUMMERT NORMA L.
DNI: 30.363.203
VICE-PRESIDENTE HCD

KARG, LUIS ALBERTO
DNI 24.729.370
PRESIDENTE H.C.D.

Fernadez Norma B.
DNI 31121966
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD COL. ALBERDI

WEISS JHONNY JAVIER
DNI: 35.010.987

Municipalidad de Colonia Alberdi
Uruguay y Ñacanguazú - 3361 -
Colonia Alberdi - Misiones
Tel.Fax: 03755-486001 – e-mail: munialberdi@yahoo.com.ar
www.munialberdi.gov.ar

ORDENANZA GENERAL CALCULO DE RECURSOS Y PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS AÑO 2025
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE COLONIA ALBERDI - MISIONES

S	S	PP	PP		IMPORTES		
0				EROGACIONES CORRIENTES			1.228.000.000,00
	1			FUNCIONAMIENTO		1.141.500.000,00	
		1		PERSONAL	600.000.000,00		
			1	Planta permanente			
			2	Personal Temporario			
			3	Salario Familiar			
			4	Servicio extraordinario			
			5	Asist. social al personal			
			6	Honorable C. Deliberante			
		2		BIENES DE CONSUMO	321.500.000,00		
			1	Combustibles y Lubricantes			
			2	Respuestos			
			3	Papeleria y efect.de ofic.			
			4	Utiles Mat.de aseo			
			5	Materiales de Construcción			
			6	Vestuarios y Art.Seg.para el trabajo			
			7	materiales de instrucción			
			8	Produc.farmaceuticos			
			9	Racionamiento y alimentos			
			10	Adquisición de chapas patentes y precintos			
			11	otros Honorable Consejo Deliberante			
		3		SERVICIOS	220.000.000,00		
			1	Electricidad, gas y agua			
			2	Transporte y almacenaje			
			3	Pasajes			
			4	Comunicaciones			
			5	Publicidad y Propaganda			
			6	Seguros y Comiciones			
			7	Alquiler			
			8	Imp.derechos y tasas			
			9	Gtos.Judiciales, multas e indemnisaciones			
			10	Viaticos y movilidad			
			12	Gtos. Imprenta y reproduc.			
			13	Conserv. y reparaciones			
			14	Servicios Publ.ejecutados por terceros			
			15	Gtos.de cortesia, homenajes			
			16	Honorarios y Ret.terceros			
			17	Premios y Condecoraciones			
			18	Otros Honorable Consejo Deliberante			
	2	1		INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA		31.500.000,00	
			1	Con Org. Nacionales			
			2	Con Org. Provinciales	31.500.000,00		
			3	Con Otros Organismos			
	3	1		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	48.000.000,00	48.000.000,00	
			1	Comedores Com. Inf. Y Terc.E.			
			2	Al sector público			
			3	Al sector privado			
	4	1		CREDITO ADICIONAL	7.000.000,00	7.000.000,00	
				TOTAL EGRESOS CORRIENTES	1.228.000.000,00	1.228.000.000,00	1.228.000.000,00

OSCAR A. SCHNIMC

MUNICIPALIDAD COLONIA ALBERDI

KARG, LUIS ALBERTO

Municipalidad de Colonia Alberdi
Uruguay y Ñacanguazú - 3361 -
Colonia Alberdi - Misiones
Tel.Fax: 03755-486001 – e-mail: munialberdi@yahoo.com.ar
www.munialberdi.gov.ar

ORDENANZA GENERAL CALCULO DE RECURSOS Y PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS AÑO 2025
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE COLONIA ALBERDI - MISIONES

S	S	PP	PP		IMPORTES		
1				EROGACIONES DE CAPITAL			104.000.000,00
	1			INVERSION FISICA		104.000.000,00	
		1		BIENES DE CAPITAL	5.000.000,00		
			1	Máquinas y equipos			
			2	Muebles y equipos de oficina			
			3	Medios de transporte			
			4	Aparatos e Instrumentos			
			5	Colec. y Element. p/Biblioteca y museos			
			6	Semovientes			
			7	Terrenos			
			8	Edificios u Obras			
			9	Otros			
				Honorable Consejo Deliberante			
		2		TRABAJOS PUBLICO	35.000.000,00		
			1	Obras Varias			
	2			INVERSIONES FINANCIERAS			
		1		VALORES FINANCIEROS			
			1	Aportes de Capital			
			2	Prestamos			
			3	Reservas			
	3	1		AMORTIZACION DE LA DEUDA			
			1	Con Org. Nacionales			
			2	Con Org. Provinciales			
			3	Con Otros Organismos	60.500.000,00		
	4	1		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
			1	Al sector público			
			2	Al sector privado			
	5	1		CREDITO ADICIONAL	3.500.000,00		
				TOTAL EGRESOS DE CAPITAL	104.000.000,00	104.000.000,00	104.000.000,00

RUMMERT NORMA L.
DNI: 30.363.203
VICE PRESIDENTE HCD

OSCAR A. SCHNIMG
DNI 20.119.116
CONCEJAL

MUNICIPALIDAD COLONIA ALBERDI - HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE - MISIONES

KARG, LUIS ALBERTO
DNI 24.729.370
PRESIDENTE H.C.D.

Municipalidad de Colonia Alberdi
Uruguay y Ñacanguazú - 3361 -
Colonia Alberdi - Misiones
Tel.Fax: 03755-486001 – e-mail: munialberdi@yahoo.com.ar
www.munialberdi.gov.ar

ORDENANZA GENERAL CALCULO DE RECURSOS Y PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS AÑO 2025

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE COLONIA ALBERDI - MISIONES

S	S	PP	PP	CONCEPTO	IMPORTES		
0				EROGACIONES CORRIENTES			27.800.000,00
	1			FUNCIONAMIENTO		27.800.000,00	
		1		PERSONAL	27.800.000,00		
			1	Dietas Concejales			
			2	Personal Temporario			
			3	Salario Familiar			
			4	Servicio extraordinario			
			5	Asist. social al personal			
		2		BIENES DE CONSUMO	0,00		
			1	Combustibles y Lubricantes			
			2	Papeleria y efect.de ofic.			
			3	Utiles Mat.de aseo			
			4	Materiales diversos			
			5	Otros			
		3		SERVICIOS	0,00		
			1	Electricidad, gas y agua			
			2	Pasajes			
			3	Comunicaciones			
			4	Publicidad y Propaganda			
			5	Viaticos y movilidad			
			6	Gtos. Imprenta y reproduc.			
			7	Conserv. y reparaciones			
			8	Gtos.de cortesia, homenajes			
			9	Honorarios y Ret.terceros			
			10	Premios y Condecoraciones			
			11	Otros			
				TOTAL EROGACIONES CORRIENTES	27.800.000,00	27.800.000,00	27.800.000,00

KUMMERT NORMA L.
DNI: 30.363.203
VICE-PRESIDENTE

OSCAR A. SCHNIMG
DNI: 20.119.116
CONCEJAL

MUNICIPALIDAD COLONIA ALBERDI - HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

KARG, LUIS ALBERTO
DNI: 24.732.8[illegible]
PRESIDENTE H.C.D.

Fernadez Norma B
DNI 31121966
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD COL ALBERDI

WEISS JHONNY JAVIER
DNI: 35.010.987
CONCEJAL

Municipalidad de Colonia Alberdi
Uruguay y Ñacanguazú - 3361 -
Colonia Alberdi - Misiones
Tel.Fax: 03755-486001 – e-mail: munialberdi@yahoo.com.ar
www.munialberdi.gov.ar

Nº 41.

ORDENANZA GENERAL CALCULO DE RECURSOS Y PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS AÑO 2025

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE COLONIA ALBERDI - MISIONES

S	S	PP	PP	CONCEPTO	IMPORTES		
1				EROGACIONES DE CAPITAL			0,00
	1			INVERSIÓN FISICA		0,00	
		1		BIENES DE CAPITAL	0,00		
			1	Máquinas y equipos			
			2	Muebles y equipos de oficina			
			3	Aparatos e Instrumentos			
			4	Colec. Element. p/Bibliot. y museos			
				TOTAL EROGACIONES CAPITAL	0,00	0,00	0,00

MUNICIPALIDAD COLONIA ALBERDI - HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

OSCAR A. SCHNIMG
DNI 20.119.116
CONCEJAL

Fernadez Norma B.
DNI 31121966
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD COL ALBERDI

KARG, LUIS ALBERTO
PRESIDENTE H.C.D.

KUMMERT NORMA L.
DNI: 30.363.203
VICE-PRESIDENTE HCD

WEISS JHONNY JAVIER
DNI: 35.010.987
CONCEJAL

Municipalidad de Colonia Alberdi

Uruguay y Ñacanguazú - 3361 -

Colonia Alberdi - Misiones

Tel.Fax: 03755-486001 – e-mail: munialberdi@yahoo.com.ar

www.munialberdi.gov.ar

EJERCICIO 2025

FOLIO 40

ORDENANZA GENERAL CALCULO DE RECURSOS Y PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS AÑO 2025
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE COLONIA ALBERDI - MISIONES

ANEXO I

CARGOS	CATEGORIA	BASICO	ESPECIAL NO REMUN	COMP.JER. 100 %		
INTENDENTE		135.000,00	189.000,00	135.000,00		
CONTADOR MUNICIPAL		90.000,00	126.000,00	90.000,00		
SECRETARIA TESORERA		75.000,00	105.000,00	75.000,00		
SECRETARIA DE GOBIERNO		75.000,00	105.000,00	75.000,00		
SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO Y SOC		75.000,00	105.000,00	75.000,00		
					ADIC.GRAL 30%	PRESENTISMO 20 %
ADMINISTRATIVO	23	46.500,00			13.950,00	9.300,00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	23	46.500,00			13.950,00	9.300,00
DEPARTAMENTO DE CULTURA	12	34.300,00			10.290,00	6.860,00
ENCARGADO OBRAS PRIVADAS	20	40.600,00			12.180,00	8.120,00
JEFE DE RECAUDACIÓN	20	40.600,00			12.180,00	8.120,00
ENCARGADO OBRAS PÚBLICAS	23	46.500,00			13.950,00	9.300,00
ENCARGADO PUESTOS DE SALUD	16	35.500,00			10.650,00	7.100,00
ENCARGADO DE AGUA POTABLE	19	37.500,00			11.250,00	7.500,00
ENCARGADO DE AGUA POTABLE	13	34.500,00			10.350,00	6.900,00
ENCARGADO DE DEPÓSITO	19	37.500,00			11.250,00	7.500,00
ENFERMERO	19	37.500,00			11.250,00	7.500,00
JEFE DE TALLER	23	46.500,00			13.950,00	9.300,00
ENCARGADO DE TALLER	23	46.500,00			13.950,00	9.300,00
AUXILIAR CULTURA	12	34.300,00			10.290,00	6.860,00
MAQUINISTA	19	37.500,00			11.250,00	7.500,00
AUXILIAR	20	40.600,00			12.180,00	8.120,00
INSPECTOR GENERAL	17	35.900,00			10.770,00	7.180,00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	19	37.500,00			11.250,00	7.500,00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	19	37.500,00			11.250,00	7.500,00
AUXILIAR RECAUDACIÓN	17	35.900,00			10.770,00	7.180,00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	12	34.300,00			10.290,00	6.860,00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	12	34.300,00			10.290,00	6.860,00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	12	34.300,00			10.290,00	6.860,00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	12	34.300,00			10.290,00	6.860,00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	12	34.300,00			10.290,00	6.860,00
PSICOPEDAGOGA	12	34.300,00			10.290,00	6.860,00
AUXILIAR ENFERMERÍA	12	34.300,00			10.290,00	6.860,00
CHOFER DE CAMIÓN	23	46.500,00			13.950,00	9.300,00
CHOFER	23	46.500,00			13.950,00	9.300,00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	12	34.300,00			10.290,00	6.860,00
MECANICO	17	35.900,00			10.770,00	7.180,00
MAQUINISTA	20	40.600,00			12.180,00	8.120,00
MAQUINISTA	20	40.600,00			12.180,00	8.120,00
MAQUINISTA	12	34.300,00			10.290,00	6.860,00
CHOFER	13	34.500,00			10.350,00	6.900,00
CHOFER MINIBUS	20	40.600,00			12.180,00	8.120,00
CHOFER	16	35.500,00			10.650,00	7.100,00
MAQUINISTA	16	35.500,00			10.650,00	7.100,00
CHOFER	16	35.500,00			10.650,00	7.100,00
CHOFER	20	40.600,00			12.180,00	8.120,00
CHOFER	20	40.600,00			12.180,00	8.120,00
AUXILIAR OBRAS PÚBLICAS	12	34.300,00			10.290,00	6.860,00
PEON MAESTRANZA	17	35.900,00			10.770,00	7.180,00
ORDENANZA	23	46.500,00			13.950,00	9.300,00
MAESTRANZA	12	34.300,00			10.290,00	6.860,00
SERENO	19	37.500,00			11.250,00	7.500,00
PEÓN OBRAS PÚBLICAS	20	40.600,00			12.180,00	8.120,00
CHOFER TRANSPORTE ESCOLAR	12	34.300,00			10.290,00	6.860,00
SERENO	16	35.500,00			10.650,00	7.100,00
PEÓN	13	34.500,00			10.350,00	6.900,00
PEÓN	12	34.300,00			10.290,00	6.860,00
PEÓN	12	34.300,00			10.290,00	6.860,00
PEÓN	19	37.500,00			11.250,00	7.500,00
PEÓN	12	34.300,00			10.290,00	6.860,00
PEÓN	12	34.300,00			10.290,00	6.860,00
PEÓN	12	34.300,00			10.290,00	6.860,00
ORDENANZA	12	34.300,00			10.290,00	6.860,00
PEÓN GENERAL 6 CARGOS	12	205.800,00			61.740,00	41.160,00
		2.883.800,00	630.000,00	450.000,00	706.140,30	470.760,00

KUMMERT NORMA L.
DNI: 30.363.203
OSCAR A. SCHNAIDER-PRESIDENTE HCD
DNI 20.119.116
CONCEJAL

MUNICIPALIDAD COLONIA ALBERDI

KARG, LUIS ALBERTO

Municipalidad de Colonia Alberdi EJERCICIO 2025

Uruguay y Ñacanguazú - 3361 -

Colonia Alberdi - Misiones

Tel.Fax: 03755-486001 – e-mail: munialberdi@yahoo.com.ar

www.munialberdi.gov.ar

Nº 38

LISTADO DE CATEGORIAS DEL PERSONAL MUNICIPAL

24	51.300,00
23	46.500,00
22	44.400,00
21	41.000,00
20	40.600,00
19	37.500,00
18	36.500,00
17	35.900,00
16	35.500,00
15	35.300,00
14	35.100,00
13	34.500,00
12	34.300,00

OSCAR A. SCHNIMG
DNI 20.119.116
CONCEJAL

MUNICIPALIDAD COLONIA ALBERDI - HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE - PROVINCIA DE MISIONES

KARG, LUIS ALBERTO
PRESIDENTE H.C.D.

Fernadez Norma B.
DNI 31121966
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD COL. ALBERDI

KUMMERT NORMA L.
DNI: 30.363.203
VICE-PRESIDENTE HCD

WEISS JHONNY JAVIER
DNI: 35.010.987
CONCEJAL

Municipalidad de Colonia Alberdi
Uruguay y Ñacanguazú - 3361 -
Colonia Alberdi - Misiones
Tel.Fax: 03755-486001 – e-mail: munialberdi@yahoo.com.ar
www.munialberdi.gov.ar

Anexo 38
EJERCICIO 2025

ORDENANZA GENERAL CALCULO DE RECURSOS Y PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS AÑO 2025

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE COLONIA ALBERDI - MISIONES

DETALLE DE GASTOS - HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PARA EL EJERCICIO 2025

ANEXO II

	BASICO		ADICIONAL	TOTAL
PRESIDENTE	44.000,00	80%	35.200,00	79.200,00
VICE PRESIDENTE	44.000,00	70%	30.800,00	74.800,00
CONCEJALES	132.000,00	60%	79.200,00	211.200,00
SECRETARIO H.C.D.	44.000,00	35%	15.400,00	59.400,00
	264.000,00		160.600,00	424.600,00

ADICIONAL NO REMUNERATIVO: Se liquidará a cada uno de los Consejales un adicional no remunerativo equivalente al 20% de la Dieta mas los adicionales remunerativos, mas la suma fija de $ 13.200,00,-
Se liquidará al Secretario del Honorable Concejo Deliberante un adicional no remunerativo equivalente al 20% sobre el Basico mas los adicionales remunerativos y una suma fija de $ 13.200,00.-

OSCAR A. SCHNIMG
DNI 20.119.116
CONCEJAL

Fernadez Norma B
DNI 31121966
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD COL ALBERDI

MUNICIPALIDAD COLONIA ALBERDI - HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE - MISIONES

KARG, LUIS ALBERTO
PRESIDENTE H.C.D.

KUMMERT NORMA L.
DNI: 30.363.203
VICE-PRESIDENTE HCD

WEISS JHONNY JAVIER
DNI: 35.010.987
CONCEJAL

FOLIO Nº 37

Municipalidad de Colonia Alberdi
Uruguay y Ñacanguazú - 3361 -
Colonia Alberdi - Misiones
Tel.Fax: 03755-486001 – e-mail: munialberdi@yahoo.com.ar
www.munialberdi.gov.ar

ORDENANZA GENERAL CALCULO DE RECURSOS Y PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS AÑO 2025

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE COLONIA ALBERDI - MISIONES

ANEXO II

BASICO + ADIC.	5.060.700,30				
ANTIGUEDAD	1.680.152,50				
ADICIONALES REM	1.750.000,00				
	8.490.852,80	x 12	8349000	-141.852,80	101.890.233,60
	S.A.C.				16.981.705,60
					118.871.939,19
	AP. JUBIL.				23.033.549,13
	AP.OB.SOC. 5 %				5.094.511,68
					147.000.000,00
	PERS. HS. EXTR.				240.000.000,00
					387.000.000,00
	ASIGNACIONES FAMILIARES				18.000.000,00
	OTROS ADICIONALES				75.000.000,00
	ADICIONAL NO REMUNERATIVO				85.000.000,00
	HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE				35.000.000,00
					600.000.000,00

PERSONAL PLANTA PERMANENTE

0-1-1-1-1	BASICO + ADICIONAL
0-1-1-1-2-1	AD.GASTO REPRES.
0-1-1-1-2-2	ADIC. ANTIGUEDAD
0-1-1-1-3	S.A.C.
0-1-1-1-4	APORTE JUBILATORIO
0-1-1-1-5	APORTE OBRA SOCIAL
0-1-1-3	SALARIO FAMILIAR

PERSONAL TEMPORARIO

0-1-1-2-1	BASICO
0-1-1-2-4	APORTE JUBILATORIO
0-1-1-2-5	APORTE OBRA SOCIAL

HORAS EXTRAS

0-1-1-4-1	HORAS EXTRAS
0-1-1-4-4	APORTE JUBILATORIO
0-1-1-4-5	APORTE OBRA SOCIAL

OSCAR A. SCHNIMG
DNI 20.119.116
CONCEJAL

MUNICIPALIDAD COLONIA ALBERDI - HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE - MISIONES

KARG, LUIS ALBERTO
PRESIDENTE HCD

KUMMERT NORMA L.
DNI: 30.363.203
VICE-PRESIDENTE HCD

Fernadez Norma B
DNI 31121966
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD COL ALBERDI

WEISS JHONNY JAVIER
DNI: 35.010.987
CONCEJAL